

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
EXPTE.: 55/2024
JM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

1. OBJETO:

Servicio de prevención de Riesgos Laborales en la Especialidad de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo, ergonomía y psicología apilada en su totalidad, con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas:

El cumplimiento del convenio colectivo y la normativa de seguridad y salud, en particular en la especialidad de seguridad en el trabajo e higiene industrial, vigilancia de la salud y medicina del trabajo, ergonomía y psicología aplicada en su totalidad.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.


6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado, en aplicación del artículo 159 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP):

La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla, Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	04/07/2024 14:01:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==			

todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159. 1 de la LCSP.

7. **PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

PRESUPUESTO (IVA excluido)	24.000,00 €
Importe del IVA	2.100,00 € (Parte no exenta)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	26.100,00 €

8. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

10000/15000/160.08, 10000/15100/160.08, 10000/15220/160.08, 10000/15320/160.08, 10000/16500/160.08

9. **NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:**

Tramitación ordinaria con gastos de carácter plurianual. Conforme a lo indicado en el art. 117.2 de la LCSP, al tratarse de un contrato plurianual, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

10. **CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- **Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:**

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato: 48.000,00 €.

10.2.- **Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:**

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	04/07/2024 14:01:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==		



Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

11.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, cuando haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 48.000,00 euros.

11.2.- Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber realizado servicios en los últimos TRES años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP, así como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, en el que se establece que se exigirá la solvencia mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, debiendo ser proporcional a su objeto y cuantía, al objeto de facilitar la concurrencia.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

- Oferta económica
- Oferta técnica
- Mejoras adicionales

Código Seguro De Verificación	rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	04/07/2024 14:01:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==		



- Plan de Formación para el personal
- Servicio de Asesoramiento y Apoyo

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

13. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas:

- Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.
- Uso no sexista del lenguaje.
- En materia de subcontratación: la obligación de comunicar la relación de subcontratistas, el pago a subcontratistas y suministradores y la acreditación de dichos pagos.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestos: No se establecen.

13.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por su duración y la naturaleza de las prestaciones.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de este escrito
 EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
 Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA,
 Fdo.: José Moreno Montero

Código Seguro De Verificación	rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Moreno Montero	Firmado	04/07/2024 14:01:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rbwawF0PyjByB0gcydinNQ==		

